



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000214 -2026- DRELP

Santa María, 04 FEB 2026

Visto, el expediente Nº 4140826, el Informe de Licencia Nº 18/GRL/DRELP/OAIE/T.S./2026 y demás documentos adjuntos con un total de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, a través del expediente de vistos, doña ROSA ELVIRA SANTA CRUZ GUERRERO, identificada con DNI Nº 16618884, servidora administrativa nombrada en la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, solicita Licencia por Salud, adjuntando para tal efecto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT Nº A-028-00011935-26, emitido por el EE.SS 028-H. II GUSTAVO LANATTA LUJAN, Servicio: AB1 MEDICINA GENERAL, Tipo de Atención: Consulta Externa, Contingencia: Enfermedad Común, debidamente suscrito por el Dr. Gustavo Alonzo Valdiviezo Solano – C.M.P. Nº 98605, el mismo que indica el periodo de incapacidad desde el día 22/01/2026 hasta el día 23/01/2026;

Que, a través del Informe de Licencia Nº 18/GRL/DRELP/OAIE/T.S./2025, de fecha 27/01/2026, la Trabajadora Social de nuestra sede institucional, declara la procedencia de la Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo solicitada por la servidora ROSA ELVIRA SANTA CRUZ GUERRERO, es decir declara procedente la solicitud de la peticionaria;

Que, respecto a la solicitud acotada en los párrafos precedentes; el artículo Nº 111º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que "La Licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos (...);

Estando a lo visado por la directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento (e) y por la Especialista Administrativa de Personal (e), mediante la Orden de Ejecución Nº 103-2026/GRL/DRELP/OAIE-EPER y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Decreto Supremo Nº 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a doña ROSA ELVIRA SANTA CRUZ GUERRERO, identificada con DNI Nº 16618884, servidora administrativa

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María



nombrada de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en la forma que a continuación se indica:

Expedientes N°	4140826
Informes de Licencia N°	18/GRL/DRELP/OAIE/T.S./2026
Centro Asistencial	028 – H. II GUSTAVO LANATTA LUJAN
CITT N°	A-028-00011935-26 (22/01/2026)
Profesional de la Salud	Dr. Gustavo Alonzo Valdiviezo Solano C.M.P. 98605
Motivo de Licencia	Enfermedad (X) Accidente Común ()
	Maternidad () Accidente de Trabajo ()
Tipo de Licencia	Con Goce de Remuneraciones
Vigencia de la presente licencia	Desde el 22/01/2026 hasta el 23/01/2026
Total de días de la presente licencia	2 días
Días a cargo de la DRELP	2 días
Días a cargo de ESSALUD	--,--
Total de Licencias anteriores	1 día
Acumulados	3 días
Situación Final	Procedente
Observaciones	- 2 días a cargo de la DRELP

Artículo 2º.- Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DRELP
MMLO/DOAIE (e)
KLAB/EPER (e)
JPS/PROY.
O.E. N° 103
30/01/2026

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María